



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 013-2019-MDSS

San Sebastián, 30 de Enero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero del 2019, la Opinión Legal N° 042-2019-GAL-MDSS de Gerencia de asuntos Legales, el Informe N° 054-GDSH-MDSS-2019 de Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe N° 29-SG-SN-GDH-MDSS-2019 de la Sub Gerente de Salud y Nutrición y el Informe N° 011-2019-MDSS-SGSN/PVL de la Jefe del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, de acuerdo al sub numeral 2.11, numeral 2) del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades distritales son competentes para, entre otras funciones específicas exclusivas, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2.1 del Artículo 2° de la ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en cada municipalidad distrital se conforma un comité de administración para este, el mismo que debe aprobarse mediante resolución de alcaldía y contar con un acuerdo adoptado por el concejo municipal;

Que, el segundo y tercer párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2° de la norma antes indicada establece que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2019-2020, documento que cuenta con Informe N° 054-GDSH-MDSS-2019 de Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 29-SG-SN-GDH-MDSS-2019 de la Sub Gerente de Salud y Nutrición, Informe N° 011-2019-MDSS-SGSN/PVL de la Jefe del Programa Vaso de Leche, y tiene respaldo en la Opinión Legal N° 042-2019-GAL/MDSS de fecha 29 de enero del 2019 del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

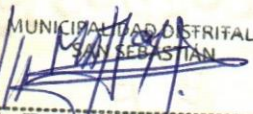
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EL PERIODO 2019-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos que realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Des. Humano y Soc.
Sub. Tec. Inf. Sist.
Arch.
JVT/icqqq

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”